



# AT-LOPD

## LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

### OBJETO

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de **Protección de Datos de Carácter Personal**, todas las empresas deben mantener los procedimientos básicos que aseguren la cobertura de las obligaciones establecidas en la Ley.

La LOPD establece una serie de obligaciones dirigidas a la protección de datos personales contenidos en ficheros automatizados de todas las empresas independientemente de su tamaño: clientes, personal, proveedores, campañas de marketing etc.

Desde el día 14 de enero del 2000 todos los ficheros de Datos de Carácter personal, y en especial aquellos ficheros cedidos a terceros para desarrollar tareas profesionales, deben adecuarse a la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD).

**AT-LOPD** es un programa informático diseñado para garantizar al 100% la adaptación de las empresas a la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal.

Controla los ficheros automatizados, ficheros físicos en papel, los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y las personas que intervienen en el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal sujetos al régimen de la **Ley Orgánica 15/1999**, sobre la Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de carácter personal.

Es una obligación legal mantener el Documento de Seguridad perfectamente actualizado según exige el **Real Decreto de Medidas de Seguridad 1720/2007**.

### REGIMEN SANCIONADOR

**Las infracciones se clasifican según gravedad:**

- **LEVES:** Como no atender a requerimientos de información por parte de APD o como no haber notificado los ficheros.

**Se sancionaran con multas de 601 a 60.000€**

- **GRAVES:** Como la creación de ficheros con finalidad distinta al objeto de la empresa que los capta, captar datos sin consentimiento o no adoptar las medidas de seguridad.

**Se sancionaran con multas de 60.001€ a 300.500€**

- **MUY GRAVES:** Como captación de datos de forma engañosa o ceder datos sin consentimiento del titular de los mismos.

**Se sancionaran con multas de 300.501€ a 601.000€**

### FUNCIONES - CARACTERISTICAS

- Generación del Documento de seguridad.
- Realización de Auditorias de Seguridad.
- Notificación de ficheros a la Agencia de Protección de Datos (AGPD).
- Gestión del Registro de incidencias y del Registro de E/S de Soportes.
- Biblioteca de plantillas incremental.
- Generación de contratos y documentos personalizables.
- Base de datos centralizada en SQL.
- Copia de Seguridad.
- Documentación legislativa en materia de protección de datos.



#### ¿A quien obliga la ley?

La Ley **OBLIGA** a **TODOS** los profesionales, empresas, organismos públicos y privados que traten con datos de carácter personal.

**AT-LOPD** la solución fácil, rápida y económica que le facilita cumplir con los requisitos formales y mantenerlos al día de la LOPD. Le aporta toda la tranquilidad y seguridad necesaria de cara a las obligaciones que la Ley exige a través de un servicio de gestión personalizado.

Facilita la gestión de los trámites con la AEPD, aporta la creación del Plan de Seguridad de su empresa y le ofrece información sobre políticas de privacidad y relaciones contractuales.